

CONSTANCIA: Medellín, 5 de junio de dos mil veintitrés (2023). Señora juez, le informo que, verificada la base de datos del SIRNA, se aprecia que la T.P. 194.478 se encuentra vigente y corresponde a la abogada ADRIANA MARCELA SUÁREZ L'HOESTE, quien tiene allí inscrito el correo electrónico ysuarezlaw@gmail.com.

Daniela Arbeláez Gallego

Oficial Mayor.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 **2022 00645** 00

De conformidad con el inciso cuarto del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder que presenta la abogada SANDRA HELENA GÓMEZ RIVERA.

Igualmente, dado que se allega un nuevo poder, y conforme la constancia que antecede, se reconoce personería a la abogada ADRIANA MARCELA SUÁREZ L'HOESTE con T.P. 194.478 para actuar en representación del demandante.

Al efecto, se le concede acceso al expediente digital: [05001311000120220064500](https://www.sirna.gov.co/05001311000120220064500).

NOTIFÍQUESE

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822aa7e75305d3282df4ee546ca9b49282dc77598b9c7cdd127251613d4639a7**

Documento generado en 05/06/2023 08:17:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>